

## NORMATIVA DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS TITULACIONES DE GRADO – CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS (CUCC)

(Aprobada por la Junta de Centro 11/12/2015)

- 1.- Se concederán un máximo de UN premio extraordinarios anuales a los mejores expedientes académicos en cada una de las titulaciones de Grado impartidas en el CUCC.
- 2.- Tendrán opción a este premio extraordinario por una sola vez, aquellos/as alumnos/as que hayan concluido los estudios de Grado en el curso académico finalizado, obtenido el número 1 de su titulación, reúnan los siguientes requisitos:
  - Tener como mínimo un 8 de nota media en su expediente.
  - No haber obtenido otro premio extraordinario en una titulación anterior de Magisterio.

3.- La nota media del expediente se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = \frac{\sum \text{Nota } i \times \text{Créditos } i}{\sum \text{Créditos } i}$$

Siendo:

*i*: el índice que enumera a las distintas asignaturas cursadas por el alumno

**Nota media**: la nota media calculada del expediente.

**Nota *i***: la nota de la asignatura obtenida según el punto 4.

**Créditos *i***: el número de créditos de la asignatura.

- 4.- En cualquier caso, a los efectos del cálculo, se considerará como Nota *i* la nota definitiva obtenida en cada asignatura. Se aplicará una penalización del 10% sobre la nota anterior por cada convocatoria previa suspendida, y del 5% por cada convocatoria previa no utilizada.

Para aquellas materias en las que no conste calificación numérica, se aplicarán a efectos del cálculo de la nota media, las siguientes equivalencias:

Matrícula de honor.....	10.0	puntos
Sobresaliente .....	9.0.	puntos
Notable .....	7.5	puntos
Aprobado .....	5.5	puntos

5.- A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados por Ciclo Formativo:

- a) Si la asignatura reconocida tiene correspondencia se conservará la calificación de la asignatura de origen.
- b) Los créditos optativos y transversales se califican con la nota media del expediente del Ciclo Formativo. En este caso los 24 créditos optativos y los 6 créditos transversales tendrán la misma calificación.

6.- Las asignaturas y créditos convalidados, o reconocidos, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, no se considerarán a la hora de calcular la nota media.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de la media del expediente académico.

7.- En el supuesto de haber cursado parte de los estudios en una universidad extranjera al amparo de los convenios suscritos con otras universidades, se atenderá a la nota que aparezca en el expediente, una vez realizadas las correspondientes adaptaciones y/o reconocimientos.

8.- En caso de que dos o más alumnos empaten en la mayor nota media de la titulación calculada conforme a lo indicado en los apartados anteriores, se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- a) Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
- b) Menor número de convocatorias utilizadas en la obtención del título.
- c) Mayor número de créditos con la calificación de matrícula de honor.
- d) Mayor número de créditos en asignaturas básicas, obligatorias y trabajo fin de grado, con la calificación de matrícula de honor.
- e) Mayor número de créditos con la calificación de sobresaliente.

9.- La Comisión estará constituida por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Actuarán como:

- Presidente, el/la Subdirector/a de Ordenación Académica, o persona en quien delegue.
- Secretario, el Secretario/a Académico/a del Centro
- Vocales, profesores de los Departamentos que imparten docencia en el centro elegidos para cada curso en Junta de Centro.

10.- Proceso:

1º.- Finalizado el curso académico se envía la petición a Secretaría de Alumnos para que remitan a la Subdirección de Ordenación Académica la relación de alumnos/as que han finalizado estudios, de cada uno de los Grados que se imparten en el Centro, con la nota media.

2°.- Una vez recibida la relación de alumnos/as que han finalizado los estudios de Grado se convoca a la Comisión que habrá de evaluar la relación de estos alumnos/as.

3°.- Concluida su actuación, la Comisión levantará la correspondiente acta, donde se recogerán los criterios de valoración aplicados, entre los que necesariamente se encontrarán la Nota Media calculada según esta Normativa, y el número de asignaturas y/o créditos excluidos del cálculo de acuerdo con el punto 6.

4°.- La propuesta de los estudiantes merecedores de Premio Extraordinario será elevada por la/el Subdirector/a de Ordenación Académica del Centro a la Junta de Centro para su aprobación definitiva.

5°.- Una vez aprobado por la Junta de Centro, el/la Secretario/a Académico/a remitirá la Ejecución de Acuerdos en la que figurará el(los) nombre(s) del(os) alumno(os) que ha(n) obtenido el premio.

6°.- Finalmente se realizará la notificación al alumno indicándole la fecha en la que se hará entrega del premio.